

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 4 6 2 / 07

12 OCT 2007

Salta.

Expediente Nº 12.441/06

VISTO:

La Resolución - D - Nº 565/06, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de la alumna Verónica Cristina SINGH L.U. Nº 603.007 de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que la alumna solicita la evaluación del Proyecto de Tesis modificando el Título; "Perfil Bio-Sociodemográfico de madres con productos de la concepción de alto y bajo peso al nacer "Período julio 2005 julio 2006", el que cuenta con el Vº Bº de la Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución –CD- Nº 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que en cumplimiento con lo fijado por el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Nutrición en su informe a Fs. 16 propone los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de la alumna Verónica Cristina SINGH L.U. Nº 603.007 de la Carrera de Nutrición, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Méd. Alberto ALEMAN

Lic. Silvia Alejandra NAVARRO

Lic. Sonia Noemi APARICIO

Miembro Suplente:

Lic. Antonieta C. RADA



Universidad Nacional de Salta **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

462/07 RESOLUCION -D- N°

12 OCT 2007

Salta. Expediente Nº 12.441/06

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 16 de octubre de 2.007 a horas 15:30. Lugar: Box Nº 207

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, la alumna dispondrá de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora de Tesis, alumna, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.

A. Mi ATM MAJ

orp

Lic. CECALIA PIU de MARTIN SECRETARIA Facultad de Ciencias de la Salud

Mgs. MEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud